

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0247

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con lo normado en el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el plan de pagos de la obligación que se pretende ejecutar.
2. De existir intereses de mora o plazo u otros conceptos, deberá adecuarse las pretensiones de la demanda, indicando concretamente el capital a ejecutar cuota por cuota y capital acelerado.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria